

SESION N° 2.351 EXTRAORDINARIA

Celebrada el 6 de febrero de 1973

Se abre la Sesión a las 16 horas.

Presidencia del señor Inostroza; asisten los Directores señores Arellano, Cruz, Ferrari, González, Lazo, Matte y Rubio; el Vicepresidente señor Fazio; el Gerente General señor Barrios y el Prosecretario señor Norambuena. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Sra. M. Cecilia Martínez.

SITUACION FISCALIA BANCO CENTRAL

El Presidente señor Inostroza explica a los señores Directores que la citación a esta sesión extraordinaria obedece al interés por considerar algunos aspectos relativos al servicio jurídico del Banco, con motivo de la reciente carta recibida del Colegio de Abogados. Además desea señalar previamente la situación de los 28 exonerados por parte del Banco Central.

Como es de conocimiento, el 2 de febrero pasado el Presidente de la República se pronunció respecto a las apelaciones que habían sido presentadas por los afectados, a los distintos Ministerios y organismos para su consideración.

En la parte que dice relación con el Banco Central, la resolución del Presidente señala que los cinco funcionarios de menor jerarquía o graduación administrativa serán reincorporados en el sistema bancario --no el Banco Central-- en similares condiciones económicas a las que tenían en esta Institución en el momento en que fueron despedidos .

Los cinco funcionarios exonerados por el Banco y a quienes les correspondería esta franquicia otorgada por el Presidente son: Miguel Barriga, Germán Hepp, Ronny Momberg, Patricio Pinto y Juan E. Hurtado.

Si ellos lo desean, podrían ser reincorporados a otros bancos del sistema, debiendo los afectados expresar por escrito su decisión de acogerse a esta opción. Para tener derecho a ella tendrán que desistirse de las querellas que tienen actualmente presentadas en los tribunales. Se les daría un plazo hasta el 28 de febrero próximo para que comunicaran su decisión y posteriormente el Banco Central procedería a estudiar en qué instituciones bancarias podrían ser reincorporados los que así lo soliciten.

En esta forma se da por terminada esta etapa de las reconsideraciones, que estaban en manos del Presidente de la República y las medidas que ha adoptado el Banco Central para que se haga efectiva esta resolución. Sin embargo, existe otra circunstancia, que se refiere al mismo proceso, y que dice relación con los siete abogados incluidos en los 28 funcionarios exonerados.

Informa el señor Inostroza que, como es de conocimiento de los señores Directores, ellos hicieron una presentación al Colegio de Abogados pidiendo amparo por esta medida del Banco Central, en razón de que el paro de los abogados había sido motivado por una orden emanada de dicho Colegio.

El Colegio de Abogados acogió esta petición, estudió los antecedentes, escuchó brevemente los descargos que hizo tanto el Fiscal del Banco como asimismo tres abogados que se contrataron. Después de esto el Colegio emitió un fallo que involucra al Fiscal y a los tres abogados que se contrataron en el mes de noviembre, los señores Enrique Schepeler, Jorge Mera y Julio Ahumada.

Estos tres abogados que fueron contratados a honorarios --no eran funcionarios-- fueron sancionados por el Colegio por haber aceptado trabajar para el Banco como asimismo el Fiscal, quien en el momento en que se adoptaron estas medidas se encontraba viajando por el extranjero en misión del Gobierno.

El Prosecretario da lectura a la resolución del Colegio de Abogados, cuyo texto se adjunta a los antecedentes de la presente Acta.

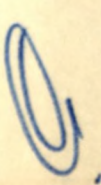
El señor Inostroza indica que el Comité Ejecutivo considera que el Colegio se ha extralimitado en sus atribuciones, entrando a decidir cuestiones que competen exclusivamente al Directorio del Banco Central, conforme a su Ley Orgánica. Por este motivo se somete a consideración de los señores Directores un proyecto de acuerdo sobre esta materia.

El Director señor Horacio González hace notar que en dicho proyecto se indica que el Colegio de Abogados se ha excedido en sus facultades, los que realmente a él no le consta, pues no sabe si está dentro de sus atribuciones el aplicar estas sanciones. Asimismo el hecho de cambiar los abogados a una nueva sección no les elimina el ser funcionarios del Banco, por lo que no cree que se arregle el problema.

Opina que se debe tratar de limar asperezas y esta resolución es muy dura. El Colegio está defendiendo a personas que fueron embarcadas por él. Existe el caso de funcionarios como los señores Fernando Coloma y Héctor Bórquez que se desempeñaron eficientemente hasta que llegó la orden del Colegio de Abogados que ellos creyeron se debía acatar. En cuanto al señor Trucco es injusto sancionarlo pues no se encontraba en el país.

Agrega el señor González que en varias oportunidades se ha ofrecido de mediador para tratar de arreglar este problema. Desea conocer la opinión del único abogado que se encuentra en la Sala, don Lisandro Cruz, respecto a este proyecto de acuerdo que se está estudiando.

El señor Cruz manifiesta que el Colegio de Abogados carece de esta facultad de adherirse a paros. Los colegios profesionales cuentan con facultades específicas, que están en sus leyes orgánicas y en ninguna parte se les faculta para adherirse a paros políticos, ni gremiales. Por lo tanto se está partiendo de un hecho ilícito, han incurrido contra la Ley de Seguridad Interior del Estado. Y los abogados del Banco Central exonerados



han sido víctimas de esta demasía del Colegio.

Existe una disposición en la Constitución Política del Estado que dice en forma expresa que ninguna autoridad o persona o reunión de personas pueden atribuirse otras facultades que la que las leyes le encomienden, lo que sería perfectamente aplicable en este caso. Opina que esta actitud del Colegio de Abogados no está a la altura de un organismo de esa naturaleza, y es primera vez en sus 37 años de profesión que le toca ver un hecho de esta clase.

Asimismo le parece conveniente modificar algunas expresiones que aparecen en el proyecto de acuerdo por no corresponder a una institución como es el Banco Central.

Consulta si el Fiscal está facultado para contratar abogados.

El señor Inostroza informa que la contratación corresponde al Directorio.

Agrega el Director señor Cruz que el señor González tenía mucha razón al decir que el Colegio fue quien embarcó en este paro a los abogados y asimismo que sería injusto que se sancionara a don Humberto Trucco por no estar en el país.

La opinión pública se debe imponer de estos hechos para que vez hasta donde es de injusta esta resolución.

Expresa que él había conversado sobre la posibilidad de presentar una recusación en contra del Colegio de Abogados, lo que habría sido conveniente.

Por otra parte, está totalmente de acuerdo en la creación de una sección judicial y los abogados que se contratarán no reemplazarán a los exonerados puesto que ocuparían otros cargos creados por el Directorio, de tal manera que no podrá aplicarse la sentencia del Colegio.

El Director señor Lazo indica que está de acuerdo con lo expresado por el señor Cruz, pero opina que para la clase trabajadora la primera

redacción del proyecto está más de acuerdo y aún no refleja lo que verdaderamente merece decirse al Colegio de Abogados ya que se le hace difícil pensar que dicho Colegio, que tendría que ser quien cuidara y vigilara por la equidad, justicia y cumplimiento de las leyes haya tomado esta actitud que perjudica al Banco Central.

Estima de gran conveniencia la recomendación del señor Cruz respecto a una recusación al Colegio de Abogados.

El señor Horacio González consulta la posibilidad de que se redactara un nuevo proyecto de acuerdo y se convocara a una nueva reunión. Además pregunta si el Departamento Jurídico va a reemplazar a la Fiscalía.

El señor Inostroza indica que existe el problema del plazo. Las modificaciones que se están proponiendo son sencillas y convocar a otra reunión no es posible, ya que muchos directores se encuentran fuera de Santiago.

El Gerente General señor Barrios informa que en Fiscalía no existía una sección judicial. Se crea una nueva sección que no tiene nada que ver con las tareas internas del Banco.

El señor González pregunta si sería posible que por ejemplo don Lisandro Cruz y él mismo se entrevistaran con el Colegio de Abogados y se tratara de llegar a algún arreglo.

El señor Inostroza aclara que en realidad ha habido muchas conversaciones con dicha Directiva, al más alto nivel política y el resultado ha sido este fallo.

El señor Horacio González coincide en lo referente a poner énfasis en el respaldo al Fiscal. Pero insiste en la posibilidad de tomar contacto con los señores Sergio Baeza y Gilberto Villablanca, miembros del Consejo del Colegio de Abogados, con el fin de tratar de solucionar este asunto.

El Director señor Lazo hace notar que referente al juicio, en

Valparaíso uno de los abogados tuvo una actitud bastante provocadora. Además, un hecho que corrobora lo manifestado por el señor Cruz sobre el Colegio de Abogados es que en Concepción cuando se trató en el Colegio Regional este problema, ganó sólo por una diferencia de cinco votos la corriente que defiende la posición del Colegio en Santiago.

Insiste en la conveniencia de la recusación.

El señor Lisandro Cruz indica que ello es improcedente, puesto que debió haber sido presentada dentro del plazo.

El señor Ferrari expresa su apoyo al proyecto de acuerdo y concuerda con las sugerencias presentadas por el señor Cruz.

El Director señor Arellano se refiere al buen propósito del señor Horacio González pero francamente piensa que no tiene ningún asidero real, porque el Colegio de Abogados desde el comienzo del paro de octubre tuvo una actitud tremendamente política y no ha dejado de tenerla ni cree que lo haga y sus resoluciones las adopta por circunstanciales acuerdos políticos, por lo tanto no cree que surja ningún efecto. Ellos van a rechazar la solución que propone el Banco y seguramente por mayoría política de votos van a volver a la carga sobre este problema hasta que caigan en el más total desprestigio como organismo profesional, ya que van en contra de los principios de la propia jurisprudencia administrativa del Estado y, lo que es conocido en el hecho público, no tiene atribución para sancionar actividades del Estado. Este tipo de actitudes se ha visto en repetidas ocasiones en otros colegios profesionales en que hay franca mayoría de oposición y en esos términos políticos se da y no en cuanto a interpretación de la ley; se proponen crear problemas políticos al Gobierno y no van a cambiar su actitud, porque estamos en un proceso revolucionario y ellos son contra revolucionarios.

En consecuencia el señor Arellano aprueba totalmente el proyecto con la indicación del señor Lisandro Cruz.

El señor Inostroza agrega que inclusive el Presidente de la Corte Suprema intervino ante el Colegio de Abogados para que no tomara esta decisión y con los integrantes del Consejo señores Baeza y Villablanca se han hecho muchos tipos de gestiones, pero no han dado resultado.

El señor Horacio González propone que este proyecto se modifique y se divida en dos acuerdos, uno que contenga la creación de la nueva sección judicial y el segundo se refiera a una carta pública al Colegio de Abogados en que se haga notar la injusticia que representa el querer culpar al Fiscal de esta Institución, quien no estaba en ese momento. Con esto el Banco se libra del cambio de palabras con dicho organismo.

El Director señor Lazo expresa que sería conveniente que el fallo del Colegio de Abogados fuera conocido por la CUT, por los sindicatos de todo el país, con el objeto de que todos conozcan cuál es la posición de esta institución y cuáles son las armas que utilizan.

El señor Vladimir Arellano expresa su acuerdo con la proposición del señor Horacio González, porque en el fondo aquí hay una decisión del Directorio de crear una sección judicial y lo otro se refiere a la respuesta al Colegio de Abogados por la actuación del Fiscal. Además es partidario de señalar en esa carta pública que el Fiscal del Banco Central no toma decisiones de ninguna naturaleza sobre los abogados que contrata el Banco, ya que es atribución del Directorio.

Agrega el señor González que podría decirse que el Fiscal, por su ~~solidaridad~~ ^{solidaridad} legítima con su Colegio y con los abogados, hizo todas las gestiones tendientes a solucionar el problema, pero el Directorio no lo aceptó.

El Vicepresidente señor Fazio está de acuerdo con separar los dos acuerdos. Pero referente a la carta que se dirigirá al Colegio de Abogados concuerda con el señor Cruz de buscar la forma más adecuada de plantearla, pero aquí hay una agresión de dicho organismo hacia el

Banco Central, por lo que el Directorio no puede quedarse silencioso. Por esta razón se debe dejar constancia de que dicho Colegio se está tomando atribuciones que le competen al Directorio del Banco.

El señor Inostroza resume diciendo que el primer acuerdo se refiere a la creación de la sección judicial y el segundo sobre la notificación al Fiscal, que no se aceptará por motivo alguno intervención para obtener reconsideración de los despidos de los profesionales, en que conste el respaldo del Directorio y luego una opinión respecto a la extralimitación del Colegio de Abogados, por medio de una carta pública.

Para la redacción de dicha carta el señor Inostroza solicita la colaboración de los Directores Sres. Horacio González y Lisandro Cruz.

El señor González indica que no hay que olvidarse que es el Presidente de la Cámara de Comercio y esta gente apoyó un movimiento que aquí dicen político y él dice gremial. Por esta razón lo que el desea y ha tratado es que se incorpore de alguna manera a los despedidos y por último se les pidiera la renuncia de antemano, pero no hubo acuerdo, por lo que deben comprender que su posición es la de ser consecuente.

Como él insiste en esa posición y cree haber sido bien claro y consecuente y haber hecho una indicación muy positiva, desea que se siga sin mezclar el asunto referente a los abogados despedidos. Está de acuerdo con los dos puntos primeros y en contra del tercero.

Finaliza el señor Inostroza señalando que el aporte del señor Horacio González ha sido una contribución muy importante al esclarecimiento del debate.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio resuelve ratificar lo obrado por el Comité Ejecutivo en cuanto a la creación de una Sección Judicial, cuyas principales labores serán las siguientes:

- 1) Intervenir, en representación del Banco, ante cualquier Tribunal, ya sea ordinario o especial;

- 2) Hacer efectiva la aplicación de las sanciones que acuerde el Banco;
- 3) Preparar, solicitar o hacer extender los documentos que se requieran por el Banco en las Notarías, Archivos Judiciales, Conservadores, etc.
- 4) Instruir los sumarios de cualquiera naturaleza que le encomienden las autoridades del Banco.

La Sección Judicial estará compuesta de 5 Abogados y 3 Procuradores.

Para desempeñar algunos de los cargos que se crean en la nueva Sección Judicial, se acuerda designar a los siguientes abogados: Enrique Schepeler Vásquez, Jorge Mera Figueroa y Julio Ahumada Alvarez.

Se faculta al Comité Ejecutivo para llenar el resto de los cargos y encasillar a los profesionales en los grados que correspondan.

Por otra parte, el Directorio toma conocimiento que el Presidente de la República rechazó las reconsideraciones solicitadas por los 7 abogados de la Fiscalía y de conformidad con el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 2.343, resuelve encomendar al Comité Ejecutivo para que proponga al Directorio el nombre de los profesionales que deberán ocupar los cargos actualmente vacantes de los abogados señores Fernando Coloma, Héctor Bórquez, Gonzalo Arrau, Arturo Bulnes, Manuel Blanco, Alejandro Silva y Sergio Garnham.

Asimismo el Directorio toma conocimiento del fallo del Consejo del Colegio de Abogados de fecha 8 de enero de 1973 y adoptados a raíz del amparo solicitado por diversos abogados despedidos por el Banco Central por su participación en el paro ilegal faltando a sus obligaciones funcionarias.

En dicho fallo se conmina al Fiscal del Banco, don Humberto Trucco León, para que dentro del plazo de diez días realice todas las gestiones tendientes a obtener de las autoridades del Banco Central la reincorporación de los abogados despedidos. Igualmente, se le prohíbe

poner su visto bueno a cualquiera contratación de abogados, apercibiéndolo de que en caso de incumplimiento se le suspenderá del ejercicio de su profesión.

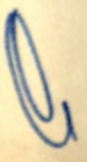
A los abogados Enrique Schepeler, Julio Ahumada y Jorge Mera, se les conmina para que dentro del plazo de diez días rompan toda relación de trabajo con el Banco Central y abandonen cualquier actuación profesional que actualmente realizaren en su beneficio, apercibiéndolos también en la aplicación de la medida disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional para el caso que continúen defendiendo a esta Institución.

Al respecto, el Directorio considera inaceptable que el Consejo del Colegio, al margen de sus atribuciones, pretenda impedir que un Servicio Público de importancia vital para el país como es el Banco Central de Chile, disponga de la Asociación Jurídica que sus delicadas funciones requieren.

Además, acuerda manifestar su más enérgico rechazo a dicho fallo, por cuanto pretende interferir en el ejercicio de las facultades que le son privativas en virtud de la Ley Orgánica del Banco Central y de sus Estatutos.

Al mismo tiempo, acuerda otorgar su más amplio y decidido respaldo al Fiscal, don Humberto Trucco León, frente a los ataques injustos de que ha sido víctima, en circunstancias que solo se ha limitado a cumplir lealmente sus deberes y responsabilidades funcionarias. La injusticia es mayor si se considera que el señor Trucco estaba ausente del país, en Misión Oficial del Gobierno, el día en que el Directorio del Banco Central acordó declarar caducados los contratos de trabajo y por lo tanto, ninguna participación le correspondió en dicho Acuerdo.

Por otra parte, resuelve notificar al Fiscal de la Institución, que no aceptará por motivo alguno, por ser improcedente, cualquiera intervención suya tendiente a obtener la reconsideración de los despidos de los



profesionales amparados por el Consejo de Colegio de Abogados, particularmente después de la decisión del Presidente de la República y por ser ésto, además, atribución exclusiva del Directorio, por lo cual rechaza toda ingerencia en esta materia.

Por último, acuerda expresar su apoyo y reconocimiento a los abogados señores Enrique Schepeler V., Jorge Mera F., y Julio Ahumada A. por la asistencia profesional que han prestado en difíciles momentos al Banco Central, lo que les ha valido un injusto y arbitrario enjuiciamiento de la actual Directiva de su Colegio Profesional, todo ello motivado exclusivamente por razones políticas subalternas.

Se resuelve dirigir una carta pública al Presidente del Consejo General del Colegio de Abogados, dándole a conocer este Acuerdo.

Se levanta la Sesión.